

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-297046- -6	FECHA: 2015-05-16 23:15:09
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 13
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN CARLOS URIBE RESTREPO

Asunto: Radicación: 13-297046- -6
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 430
Oficio: 5264
Folios: 13

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2012/059917				
Fecha de Presentación Internacional	25/05/2012				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. No. 13-297046-00000-0000	20/Diciembre /2013
Reivindicaciones:	Rad. No. 13-297046-00000-0000	20/Diciembre /2013
Oposiciones:	Rad. No. 13-297046-00003-0000	Lafrancol 19/Junio/2014
Prioridad:	US61/489,886	25/Mayo/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de

diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso se estudiaron las 32 reivindicaciones del Rad. No. 13-297046-00000-0000.

Título de la solicitud: "Formulaciones peptídicas de liberación controlada".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar composiciones que permitan aumento en el tiempo de residencia de péptidos en el organismo.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una pre formulación que comprende una mezcla de baja viscosidad de:

- a) 20-80% en peso de por lo menos un diacilglicerol y/o un tocoferol;
- b) 20-80% en peso de por lo menos una fosfatidilcolina (PC)
- c) 5-20% en peso de por lo menos un solvente mono-alcohólico orgánico, biocompatible;
- d) hasta 20% en peso de solvente polar
- e) por lo menos un agente activo peptídico;
- f) opcionalmente por lo menos un antioxidante;

Donde la relación de componentes a: b está dentro del rango 40:60 a 54:46; donde la preformulación forma, o es capaz de formar, por lo menos una estructura de fase cristalina líquida luego del contacto con fluido acuoso en exceso.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP):

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de las reivindicaciones 19, 23-25 y 31 no es patentable de acuerdo con el Art citado. Considerando que estas reivindicaciones hacen alusión a un método de tratamiento que no puede ser objeto de patente.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 21, 22, 26, 27 y 32 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

6. De la solicitud de patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque no limita la materia que busca proteger, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara ni se encuentra sustentada porque los términos “solvente mono alcohólico orgánico, solvente polar, agente activo peptídico y antioxidante” son imprecisos y corresponden a grupos de moléculas que cumplen estas características. En el presente caso no existe sustento para todas las moléculas que se encuentran dentro de esta definición se sugiere limitarse a una razonable generalización del tipo de moléculas que se encuentran probadas.

La reivindicación 1 no es clara porque los términos “por lo menos, opcionalmente, está dentro del rango”, son imprecisos, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

La reivindicación 1 no es clara porque la expresión “baja viscosidad” precediendo una característica no es limitativo, porque hace opcional a la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

La reivindicación 4 no se encuentra sustentada en la descripción considerando que no existe sustento para formulaciones que comprendan propanol e isopropanol o mezclas de los mismos. Se sugiere limitarse a las que se encuentra probadas en el presente caso únicamente existe sustento para las formulaciones que comprenden etanol.

La reivindicación 5 no es clara porque la expresión: “preferentemente”, precediendo una característica no es limitativo, porque hace opcional a la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

La reivindicación 5 no es clara porque la expresión “por lo menos” es imprecisa, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso.

La reivindicación 6 no se encuentra sustentada porque reclama formulaciones que comprenden un análogo de somatostatina nombrando 6, en el presente caso solo existe sustento en la memoria descriptiva para formulaciones que comprenden octreótida y leuprorelina.

La reivindicación 7 no se encuentra sustentada en el capítulo descriptivo porque en presente caso únicamente existe sustento para el agente antioxidante EDTA.

Las reivindicaciones 9-12 no son claras porque la expresión “un nivel” no es conocida en el campo técnico de la química farmacéutica. En el presente caso se sugiere sustituirla por la expresión rango o proporción.

Las reivindicaciones 12 y 14 no son claras porque las expresiones “preferentemente y máxima preferencia”, precediendo una característica no es limitativo, porque hace opcional a la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

La reivindicación 16 no es clara porque la expresión “estructura de fase L2” hace alusión a la ubicación tridimensional de los polímeros lo cual no corresponde a un característica esencial de la composición.

La reivindicación 17 no es clara porque hacen alusión las tablas 1 a 3 del capítulo descriptivo, pero estas se encuentran definidas en las reivindicaciones 1 a 15. Por lo tanto corresponde a la misma materia.

La reivindicación 18 no es clara porque hace alusión a LIPOID S100 y LIPOID E80 que es una marca registrada y por tanto no definen al producto porque su composición puede cambiar con el paso del tiempo aunque conserve el mismo nombre. Se sugiere aclarar cuáles son las características del producto en cuestión.

La reivindicación 19 no es clara porque hace alusión al uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere hacer la aclaración respectiva.

Las reivindicaciones 19 y 20 no son claras porque hacen alusión a un proceso de obtención en términos de la composición y no de una secuencia lógica de etapas.

Las reivindicaciones 28 y 29 no son claras y no se encuentran sustentadas porque caracterizan un dispositivo de manera inadecuada en términos de la composición que contiene. Adicionalmente en el capítulo descriptivo no existe sustento de un dispositivo en términos de materiales y disposición espacial del mismo.

La reivindicación 30 no se encuentra sustentado en el capítulo descriptivo se sugiere eliminar del capítulo reivindicatorio.

7. Unidad de invención (Art 25 D 486)

La solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque se refiere a 2, grupos inventivos.

Los grupos inventivos están definidos por las siguientes características esenciales:

- 1° Composiciones que comprenden un péptido con actividad terapéutica. (Reivindicaciones 1-18 y 20)
- 2° Dispositivo de administración precargado. (No se encuentra sustentado) (Reivindicaciones 28-30)

Se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, o limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones.

8. Análisis de las Oposiciones

Argumentaciones de Lafrancol

Afirma la opositora que la solicitud en estudio no puede ser objeto de patente puesto que reclama materia ya conocida a partir del conocimiento de cualquier persona versada en la materia, la opositora considera que las composiciones y combinaciones farmacéuticas que forman una mezcla de baja viscosidad de los literales reseñados en el resumen son eventos totalmente conocidos en el campo farmacéutico y por tanto no pueden ser objeto de patente. La opositora anexa los documentos WO2006/131740, US2009/15519 y WO2009024795, concluyendo que a partir de las enseñanzas de estos no existiría novedad ni nivel inventivo en la presente solicitud. La opositora señala que el documento WO2006/131740 hace alusión a formulaciones que comprenden dileato glicerol (40-45%), fosfatil colina (30-37%), etanol (5-10%), agua y GLP-1 un péptido activo. Concluyendo que la solicitud en estudio no es novedosa a la luz de lo divulgado en el documento WO2006/131740.

Respuestas del Solicitante

La solicitante no da respuesta a los argumentos de la sociedad opositora.

Respuesta del Examinador Técnico

Frente a los argumentos presentados por la sociedad opositora, este Despacho considera que la materia reclamada si se encuentra anticipada por el documento

aportado por esta: WO2006/131740 y por lo cual será tenido en cuenta dentro del examen de patentabilidad.

9. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 25 de mayo de 2011 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	WO2006131730	"Glp-1 analogue formulations"	14/Diciembre/2006
D2	WO2006075124	"Somatostatin analogue formulations"	20/Julio/2006
D3	US2009155193	"Topical Bioadhesive Formulations "	18/Junio/2009

El documento D1¹ enseña composiciones de baja viscosidad que comprenden una mezcla de al menos diacil glicerol, fosfatil colina, al menos un solvente biotolerante, al menos un análogo GLP-1, donde la formulación es capaz de formar una forma cristalina cuando entra en contacto con un fluido acuosa (Pág. 1).

El documento D2² revela pre-formulaciones de baja viscosidad que comprenden una mezcla de al menos diacil glicerol, fosfatil colina, al menos un solvente biotolerante, al menos un análogo de somatostatina, donde la pre-formulación es capaz de formar una forma cristalina cuando entra en contacto con un fluido acuosa (Pág. 1).

El documento D3³ enseña composiciones de baja viscosidad que comprenden agentes bioactivos capaces de formar sistemas de liberación controlada cuando se encuentra en la piel (Párr. [0010]).

10. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en *"Una preformulación que comprende una mezcla*

¹Url:http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2006131730A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20061214&DB=&locale=en_EP

²Url:http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2006075124A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20060720&DB=&locale=en_EP

³Url:http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2009155193A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20090618&DB=&locale=en_EP

de baja viscosidad de:

- a) 20-80% en peso de por lo menos un diacilglicerol y/o un tocoferol;
- b) 20-80% en peso de por lo menos una fosfatidilcolina (PC)
- c) 5-20% en peso de por lo menos un solvente mono-alcohólico orgánico, biocompatible;
- d) hasta 20% en peso de solvente polar
- e) por lo menos un agente activo peptídico;
- f) opcionalmente por lo menos un antioxidante;

Donde la relación de componentes a:b está dentro del rango 40:60 a 54:46; donde la preformulación forma, o es capaz de formar, por lo menos una estructura de fase cristalina líquida luego del contacto con fluido acuoso en exceso”.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Una preformulación	Una pre formulación
20-80% en peso de por lo menos un diacilglicerol y/o un tocoferol	40,0 -40,5% diacilglicerol y/o un tocoferol (Tabla 4)
20-80% en peso de por lo menos una fosfatidilcolina (PC)	30.0-46,5% en peso de por lo menos una fosfatidilcolina (PC)
5-20% en peso de por lo menos un solvente mono-alcohólico orgánico, biocompatible	5-10% Etanol (Tabla 4)
hasta 20% en peso de solvente polar	14,0-16,8 Agua (Ej.7)
por lo menos un agente activo peptídico	GLP-1 (Tabla 2)
un antioxidante	Edta (Ej. 7)
Relación entre diacil glicerol y fosfatil colina 40:60 a 54:46	Relación entre diacil glicerol y fosfatil colina 40:60 a 54:46 (Tabla 2)

Las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1.

El documento D1 enseña pre formulaciones que comprenden: diacilglicerol y/o tocoferol en proporciones de 40,0 -40,5%, fosfatidilcolina en proporciones del 30,0-46,5%, etanol en cantidades del 5 al 10%(Tabla 4), agua en cantidades del 14,0-16,8 (Ej. 7), el péptido activo GLP-1 (Tabla 2), junto a Edta (Ej. 7) y una relación entre diacil glicerol y fosfatil colina de 40:60 a 54:46 (Tabla 2). Junto a kits que comprenden estas pre formulaciones (Abstract).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva o carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2-5, 7-20 y 28-30 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

La reivindicación 1 consiste en “Una preformulación que comprende una mezcla de baja viscosidad de:

- a) 20-80% en peso de por lo menos un diacilglicerol y/o un tocoferol;
- b) 20-80% en peso de por lo menos una fosfatidilcolina (PC)
- c) 5-20% en peso de por lo menos un solvente mono-alcohólico orgánico, biocompatible;
- d) hasta 20% en peso de solvente polar
- e) por lo menos un agente activo peptídico;
- f) opcionalmente por lo menos un antioxidante;

Donde la relación de componentes a:b está dentro del rango 40:60 a 54:46; donde la preformulación forma, o es capaz de formar, por lo menos una estructura de fase cristalina líquida luego del contacto con fluido acuoso en exceso”.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2
Una preformulación	Una preformulación
20-80% en peso de por lo menos un diacilglicerol y/o un tocoferol	52,8 -54,0% en peso de por lo menos un diacilglicerol y o tocoferol 61,6 (Tabla 4)
20-80% en peso de por lo menos una fosfatidilcolina (PC)	20-80% en peso de por lo menos una fosfatidilcolina (PC) (Tabla 4)
5-20% en peso de por lo menos un solvente mono-alcohólico orgánico, biocompatible	10-20% solvente orgánico-etanol (Tabla 4)
hasta 20% en peso de solvente polar	3-5% agua (Pág. 34)
por lo menos un agente activo peptídico	0,1 a 10,0 % Octeotride o un análogo de somatostatina (Pág. 19 Línea 4-7)
un antioxidante	Edta (Ej. 8 Línea 26)
Relación entre diacil glicerol y fosfatil colina 40:60 a 54:46	Relación entre diacil glicerol y fosfatil colina 40:60 a 50:50 (Ej. 69)

Las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D2.

El documento D2 revela pre formulaciones que comprenden: diacilglicerol y/o tocoferol en proporciones de 52,8 -54,0%, fosfatidilcolina en proporciones del 20-80%, etanol en cantidades del 10-20% Tabla 4), agua en cantidades del 14,0-16,8 (Ej. 7), 0,1 a 10,0 % de Octeotride u otro análogo de somatostatina (Pág. 19 Línea 4-7), junto a Edta (Ej. 8 Línea 26) y una relación entre diacil glicerol y fosfatil colina de 40:60 a 50:50 (Ej. 69).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva o carece de novedad, según lo divulgado en el documento D2.

Las reivindicaciones dependientes 2-5, 7-20 y 28-30 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

La reivindicación 1 consiste en *“Una preformulación que comprende una mezcla de baja viscosidad de:*

- a) 20-80% en peso de por lo menos un diacilglicerol y/o un tocoferol;*
- b) 20-80% en peso de por lo menos una fosfatidilcolina (PC)*
- c) 5-20% en peso de por lo menos un solvente mono-alcohólico orgánico, biocompatible;*
- d) hasta 20% en peso de solvente polar*
- e) por lo menos un agente activo peptídico;*
- f) opcionalmente por lo menos un antioxidante;*

Donde la relación de componentes a:b está dentro del rango 40:60 a 54:46; donde la preformulación forma, o es capaz de formar, por lo menos una estructura de fase cristalina líquida luego del contacto con fluido acuoso en exceso”.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D3
Una preformulación	Una preformulación
20-80% en peso de por lo menos un diacilglicerol y/o un tocoferol	45,0 -67,5% en peso de por lo menos un diacilglicerol y o tocoferol 61,6 (Tabla 1)
20-80% en peso de por lo menos una fosfatidilcolina (PC)	22,5-63,0% en peso de por lo menos una fosfatidilcolina (PC) (Tabla 1)
5-20% en peso de por lo menos un solvente mono-alcohólico orgánico, biocompatible	Etanol 10% (Tabla 1)
hasta 20% en peso de solvente polar	Agua (Tabla 1)
por lo menos un agente activo peptídico	Coenzimas o péptidos antimicrobianos (Párr. [0059-0061])
un antioxidante	Antioxidantes (Reivindicación 10)
Relación entre diacil glicerol y fosfatil colina 40:60 a 54:46	Relación entre diacil glicerol y fosfatil colina 45:45 (Ej. 38)

Las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D3.

El documento D3 revela pre formulaciones capaces de formar sistemas de liberación controlada, que comprenden: diacilglicerol y/o tocoferol en proporciones de 45,0 -67,5% fosfatidilcolina en proporciones del 22,5-63,0%, etanol en cantidades del 10% (Tabla 1), agua (Tabla 1), 0 Coenzimas o péptidos antimicrobianos (Párr. [0059-0061]), junto a antioxidantes (Reivindicación 10) y una relación entre diacil glicerol y fosfatil colina de 45:45 (Ej. 38).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva o carece de novedad, según lo divulgado en el documento D3.

Las reivindicaciones dependientes 2-5, 7-20 y 28-30 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 6 consiste en *“Una pre-formulación de acuerdo con lo reivindicado en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5 donde el agente activo peptídico comprenden por lo menos un análogo de somatostatina seleccionado entre somatostaina 14, somatostatina 28, octreótida, lareótida, pasireótida y vapreótida”*

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Una preformulación de acuerdo a las reivindicaciones 1 a 5	Una pre formulación	Una preformulación
	40,0 -40,5% diacilglicerol y/o un tocoferol (Tabla 4)	52,8 -54,0% en peso de por lo menos un diacilglicerol y o tocoferol 61,6 (Tabla 4)
	30.0-46,5% en peso de por lo menos una fosfatidilcolina (PC)	20-80% en peso de por lo menos una fosfatidilcolina (PC) (Tabla 4)
	5-10% Etanol (Tabla 4)	10-20% solvente orgánico-etanol (Tabla 4)
	14,0-16,8 Agua (Ej.7)	3-5% agua (Pág. 34)
	GLP-1 (Tabla 2)	0,1 a 10,0 % Octeotride o un análogo de somatostatina (Pág. 19 Línea 4-7)
	Edta (Ej. 7)	Edta (Ej. 8 Línea 26)
un análogo de somatostatina	Relación entre diacil glicerol y fosfatil colina 40:60 a 54:46 (Tabla 2)	Relación entre diacil glicerol y fosfatil colina 40:60 a 50:50 (Ej. 69)
	No menciona	0,1 a 10,0 % Octeotride o un análogo de somatostatina (Pág. 19 Línea 4-7)

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga pre-formulaciones farmacéuticas que comprenden un agente activo de tipo péptido, capaces de formar sistemas de liberación controlada cuando entran en contacto con fluidos acuosos (Tabla 4).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y las pre-formulaciones del documento D1 consiste que el agente activo peptídico de la solicitud corresponde a un análogo de somatostatina.

El efecto que logra el incluir un análogo de somatostatina es que proporcionar pre-formulaciones útiles en el tratamiento de tumores neuroendocrinos.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo proporcionar pre-formulaciones útiles en el tratamiento de tumores neuroendocrinos”.

Sin embargo, la utilización de análogos de somatostatina para proporcionar pre-formulaciones útiles en el tratamiento de tumores neuroendocrinos, ya se encontraba divulgado en el documento D2 que se refiere a pre formulaciones que comprenden: diacilglicerol y/o tocoferol en proporciones de 52,8 -54,0%, fosfatidilcolina en proporciones del 20-80%, etanol en cantidades del 10-20% Tabla 4), agua en cantidades del 14,0-16,8 (Ej. 7), 0,1 a 10,0 % de Octeotride u otro análogo de somatostatina (Pág. 19 Línea 4-7), junto a Edta (Ej. 8 Línea 26) y una relación entre diacil glicerol y fosfatil colina de 40:60 a 50:50 (Ej. 69).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría análogos de somatostatina del documento D2 en las pre formulaciones divulgadas en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Conclusión:

La reivindicación 6 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

11. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2006131730	1-5, 7-18, 20 y 28-30/6	Novedad/ Nivel inventivo
D2	WO2006075124	1-5, 7-18, 20 y 28-30/6	Novedad/ Nivel inventivo
D3	US2009155193	1-5, 7-18, 20 y 28-30	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-05-19

Elaboró: Diego Armando Galvis Sanchez
Revisó: Dayron Alexander Ramirez Reyes